

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : EJECUTIVO ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : ASTRID LORENA GARCIA BETANCUR
Demandado : DAIRO ENRIQUE RINCON CARDENAS
Radicación : 2018-00200
Decisión : **ORDENA REQUERIR PAGADOR**

Conforme a la solicitud elevada por la demandante señora ASTRID LORENA GARCIA BETANCUR y como quiera que a la fecha efectivamente no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020 y comunicado al señor Pagador de la Secretaria de Educación Departamental, mediante oficio # 195 del 10 de marzo de 2020, en consecuencia se Ordena Requerir al pagador, con el fin de que en lo sucesivo deberá seguir consignando el saldo o valor por descuento de nómina del demandado, en la cuenta de ahorros número **4-666-00-12514-0 del Banco Agrario de Colombia oficina de Rovira**, titular de la cuenta **ASTRID LORENA GARCIA BETANCUR** identificada con la C.C.#. 65.757-474 de Ibagué.

- Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado y envíese directamente a través de correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.